

Consejería de Seguridad Ciudadana

Referencia:	25421/2017
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Interesado:	HAMED UASANI MOHAMED
Representante:	
Dirección General de Seguridad Ciudadana (IGONZA02)	

Examinado el expediente del Contrato del “**Servicio de Grúa, Depósito e Inmovilización de Vehículos en la Ciudad Autónoma de Melilla**” con el adjudicatario **D. Hamed Uasani Mohamed, con DNI 45272247-J. Formalizado el 7 de septiembre de 2017**, por un importe de 750.000,00 € (IPSI INCLUIDO) y visto:

- Informe favorable de la Directora General Acctal. de Seguridad Ciudadana de fecha 02/02/2018, así como escrito de aceptación de prórroga por parte de la empresa adjudicataria, de fecha 01/02/2018.

- El contrato del citado Servicio que conforme a los Pliegos Técnicos y Administrativos, en su cláusula 3ª establece: “El plazo de la duración del contrato será de DOS (02) AÑOS, más otros dos años prorrogables (un año más un año)”.

- En el expediente consta **RC nº1201800005882, de 31/01/2018**, (correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2018), en la partida **13/13300/22699**, (CONTROL DE TRÁFICO-GRUA) por importe de **285.000€**.

-Asimismo en el contrato de referencia, como Antecedente Administrativo II, figura que en el presupuesto del ejercicio 2019, existirá un compromiso de gasto en la partida 13/13300/22699, (CONTROL DE TRAFICO, GRUA), por importe de 250.000 €.

-Por orden núm. 2017001493, de 28/03/2017 , de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, se adjudicó la 1ª Prórroga por un año, desde el día 12/09/2017 hasta el 11/09/2018.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25421/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Proceder a la segunda **prórroga del contrato del “Servicio de Grúa, Depósito e Inmovilización de Vehículos en la Ciudad Autónoma de Melilla” por UN AÑO, es decir, desde el próximo día 12/09/2018 hasta el 11/09/2019**, con el adjudicatario del mismo ,D. Hamed Uasani Mohamed con DNI 45272247-J, **por un importe anual de 375.000,00 €**.

Consejería de Seguridad Ciudadana

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO